DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-**2023-00879**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se ADVIERTE al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Aclarar la clase de responsabilidad que se pretende endilgar a la entidad demandada, atendiendo los hechos narrados.

(II) Adecuar el sustento normativo, si es que se varía la clase de responsabilidad que se está pretendiendo atribuir a la demandada.

(III) Adecuar las pretensiones de la demanda, si es que varía la clase de responsabilidad que se le imputa a la entidad demandada.

En consecuencia, se INADMITE la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 031** del **22 de FEBRERO de 2024** a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e79c33ce4bfd03992067c980c748435c38c7a9347824e04cbc287e5e1fc2f1**
Documento generado en 21/02/2024 02:20:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica